

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 308-2015

Doctor
Nelson Guamanquispe
Presidente de la Comisión de Tránsito y Transporte
Ciudad

02 JUL. 2015

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 30 de junio de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante Resolución de Concejo 179-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, el Cuerpo Edilicio, visto el contenido del informe 001-SC-CTyT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte, resuelve: “Aprobar en primer debate el proyecto de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato”, y remitir a la Comisión de Tránsito y Transporte, para su respectivo análisis e informe previo a su aprobación en segunda discusión.”
- Que, mediante informe 005-SC-CTyT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte, recomienda la aprobación en segundo debate la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato”
- Que, ante la inquietud de la señora concejala Irene López respecto a que si en la aprobación en primera discusión de la reforma a la ordenanza indicada se contó con la exposición de motivos, caso contrario se procedería como se lo ha venido haciendo en otros casos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y,
- Que, se acoge la moción planteada por la señorita concejala doctora Aracelly Pérez en el sentido de que, en virtud de no haberse contado con la exposición de motivos en la aprobación en primera discusión, se derogue la parte pertinente de la Resolución de Concejo 179-2015, de la aprobación en primer debate del proyecto de “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas que han

M/S

02 JUL. 2015

venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato”; aprobar en primera discusión el proyecto presentado en la presente sesión y devolverlo a la misma Comisión a fin de que remita a Concejo para aprobación en segundo debate;

RESUELVE

1. Derogar la Resolución de Concejo 179-2015, en la parte pertinente que señala: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato””; en virtud de que no se contó con la exposición de motivos para su aprobación en primer debate, tal como lo determina el inciso segundo del artículo 322 del COOTAD;
2. Aprobar en primer debate el Proyecto de “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato”; con la incorporación de la exposición de motivos, en cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y,
3. Devolver a la Comisión de Tránsito y Transporte el correspondiente expediente para su análisis e informe pertinente, previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo
c.c.: DTTM Asesoría Interesados
Sonia Cepeda
2015-07-02

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.

